

**REGISTRADA BAJO EL N° 13.104**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la Lotería Nacional Sociedad del Estado y la Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe, celebrado el 4 de agosto de 2008.

El Contrato suscripto fue aprobado por el Poder Ejecutivo ad referendum de la Legislatura autorizado a través del Decreto N° 0527/09 y fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, bajo el N° 3498 en fecha 18 de diciembre de 2008 al Folio 051, Tomo VII.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dra. GRISELDA TESSIO  
Presidenta  
Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA  
Presidente  
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1559**

SANTA FE, 31 de Agosto de 2010.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 13.104 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER  
C.P.N. Angel José Sciara

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso Santa Fe Tel. 0342-4506607- e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

